



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 02 MAYO 2013

DECRETO EXENTO N° 686

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 19 de abril de 2.013, enviada por don **LUIS ARANGUIZ ANDRADES**, Cédula Nacional de Identidad N° 06.418.536-5, con domicilio en calle Livipangue n° 383 de esta ciudad, quien solicita autorización para realizar **PEÑA FOLCLORICA** el día sábado 04 de mayo de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19^a de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a don **LUIS ARANGUIZ ANDRADES**, para realizar **PEÑA FOLCLORICA, con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en el local del Internado Femenino Municipal de nuestra ciudad**, para el día sábado 04 de mayo de 2.013, desde las 21:00 horas y hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.
Distribución:

- Luis Aranguiz Andrade, Livipangue n° 383, Organizador del Evento - Angol
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL